PATRIA HONOR LEALTAD

ADENDA NO. 01

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 035-CENACTELEMATICA-2026, CUYO OBJETO ES ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".***

Que mediante Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la central administrativa y contable telemática, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Director de la central administrativa y contable telemática, debidamente facultado, conforme a la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No 4519 del 27 de mayo de 2016, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA CENACTELEMATICA está interesado en ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".***

Que el presupuesto total asignado para el ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",*** es hasta por la suma de ***QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.976.531.743,00),*** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 11726 del 27 de febrero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA.

Que el día 30 de marzo de 2026 se publicó en el SECOP estudio previo y pliegos definitivos del de **LICITACION PUBLICA PROCESO No.036-CENACTELEMATICA-2026.**

Que hasta el día 28 de abril de 2026, dentro del término, se allegaron las observaciones a los pliegos definitivos, dichas observaciones contenían aspectos jurídicos, económicos y técnicos que debieron ser revisados y evaluados por el comité.

Que, en aras de garantizar el principio de igualdad y tras analizar las observaciones presentadas por los interesados, la Administración identificó la necesidad de ajustar aspectos jurídicos, técnicos y económicos del proceso.

Que dichas modificaciones buscan salvaguardar los principios de la contratación pública, especialmente los de transparencia y selección objetiva, asegurando que la actuación

administrativa se ciña estrictamente al Estatuto General de Contratación.

Que los comités estructuradores, tras evaluar las inquietudes, determinaron acoger parcialmente las sugerencias de los proponentes, cuya justificación técnica y legal se encuentra detallada en el Formulario de Preguntas y Respuestas N° 02.

Que, en virtud de lo anterior y bajo el amparo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a modificar los pliegos de condiciones en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el numeral **1.29 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA,** en lo que respecta a amparos exigibles los cuales quedaran de la siguiente manera:

(...)

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir un amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, cuya suficiencia será equivalente al **40% del valor total adjudicado al componente de suministro de equipos** cuya vigencia será desde el inicio de la ejecución y veinticuatro (24) meses más y de las prórrogas si las hubiese.
CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá constituir un amparo de Calidad del Servicio, cuya suficiencia será equivalente al **30% del valor total adjudicado al componente de servicios satelitales y conectividad** por el plazo de este y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiese, contados a partir del inicio del plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

(...)

ARTICULO SEGUNDO: Modificar lo correspondiente al Registro Único de Proponentes (RUP), unificando el criterio de verificación el cual, para todos los efectos del proceso, será el siguiente:

"El proponente debe acreditar que su inscripción en el RUP se encuentra vigente y en firme a la fecha y hora del cierre del proceso de selección. En consecuencia, no serán objeto de evaluación aquellas ofertas cuyo RUP se encuentre en trámite de renovación, publicación o sea susceptible de recursos al momento del cierre. Así mismo, se rechazarán las propuestas

cuyo registro haya sufrido la cesación de efectos legales por renovación extemporánea, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015."

ARTICULO TERCERO: Modificar lo correspondiente a la acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, unificando el criterio de verificación el cual, para todos los efectos del proceso, será el siguiente:

(...)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, igualmente, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes se acredite conforme a lo establecido en el numeral anterior (VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.) y deba ser igual o superior ***al cien por ciento 100%*** del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

(...)

ARTICULO CUARTO: Modificar el numeral 2.23.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, en lo que respecta al indicador CAPITAL DE TRABAJO, el cual será el siguiente:
(...)

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al **50% del** valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **50%** del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(...)

ARTICULO QUINTO: Modificar el numeral 2.22.6 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, el cual quedara de la siguiente manera:
(...)

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	UNIDAD	PUNTAJE
El contratista deberá proporcionar visita tecnológica en La sede central de Ingeniería en Kansas - Estados Unidos a cinco (05) funcionarios los cuales se distribuirán de manera proporcional a cada una de las unidades beneficiarias, por una intensidad de 05 días 8 horas diarias de capacitación. La visita tecnológica incluirá:	CAOCC - COSCC	**70**

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	UNIDAD	PUNTAJE
Capacitación CERTIFICADA en uso de los equipos GPS (geoposicionadores), manejo de la plataforma Garmin Explore, además el cubrimiento total de los gastos (Alimentación, alojamiento, tiquetes y 50 USD viáticos por día para cada funcionario). Beneficios: La visita tecnológica a fábrica permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los funcionarios de las unidades beneficiarios mediante la adquisición de conocimientos especializados directamente con el fabricante. Los participantes desarrollarán habilidades prácticas para la correcta operación, configuración y mantenimiento de los equipos GPS, optimizando su desempeño en campo, se garantizará un manejo adecuado de la plataforma Garmin Explore, permitiendo una gestión eficiente de la información geoespacial y de las comunicaciones. La capacitación directa con expertos disminuye fallas en el uso de los equipos, mejorando la calidad de los datos recolectados y la toma de decisiones los funcionarios capacitados podrán replicar lo aprendido al interior de sus unidades, multiplicando el impacto de la inversión. Se obtiene conocimiento de primera mano sobre nuevas funcionalidades, buenas prácticas y tendencias en tecnología de geoposicionamiento y comunicaciones satelitales. el uso adecuado de los equipos y plataformas reduce costos asociados a errores, reprocesos y mantenimiento. Mejora la capacidad técnica de las unidades beneficiarias, incrementando la eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus funciones.		
El oferente que incluya, sin costo adicional para la entidad Treinta y cinco (35) DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL INREACH CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.	DIVFE	**20**
El oferente que incluya, sin costo adicional para la Entidad, la continuidad del servicio de suscripción por un período adicional de un (1) mes para la totalidad de los equipos ofertados ÍTEM No.5. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BISER	BISER	**05**
El oferente que incluya, sin costo adicional para la Entidad, la continuidad del servicio de suscripción por un período adicional de un (1) mes para la totalidad de los equipos ofertados ÍTEM No.6 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO, BICOL	BICOL	**05**
TOTAL		**100 PUNTOS**

1. El oferente adjudicatario deberá entregar ficha técnica de los equipos en idioma español o inglés (traducción simple).

2. El oferente adjudicatario deberá entregar certificado de garantía técnica del equipo de mínimo un (1) año. los equipos ofertados deben ser nuevos.

NOTA 1: Este puntaje técnico será ofrecido en documento aparte debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado y deberá ser allegado con la oferta.
NOTA 2: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido, pero no es causal para que la oferta sea rechazada.
NOTA 3: Una vez adjudicado el proceso, los ítems arriba ofertados, se convierten en obligación contractual objeto de control y exigencia por parte del supervisor.
NOTA 4: Los ítems ofertados, deberán entregarse dentro del plazo de ejecución, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

ADENDA NO. 01 DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 035-CENACTELEMATICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

CONSIDERACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL (PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA)

1. Emisión de factura. Alta en los inventarios Ejercito Nacional (Cuando aplique)
2. En el Acta recibo a satisfacción del servicio y/o bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, debe estar relacionado con anexos (Planilla capacitación (cuando aplique), equipo o elementos, con las características señaladas (cuando aplique) **que ofrece el contratista sin costo adicional),** e igual en el informe de supervisión
3. Entrada Almacén-(inventarios) (Cuando aplique)
4. En Caso de bienes importados deberán incluir la declaración de importación, documento de transporte, certificación de fletes, cumplimiento de los siguientes trámites administrativos correspondientes, (cuando aplique)

(...)

ARTICULO SEXTO: Modificar el acápite correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATARIO CUMPLIMIENTO, en lo que respecta a los numerales 4.1, 4.2,4.3.

4	PERFILES DE PERSONAL REQUERIDO
4.1	En virtud de que se requiere la activación y soporte de la plataforma como de los equipos INREACH durante toda la ejecución del contrato, así como le implementación de las mejores prácticas de Administración y de seguridad de la información. Se solicita el siguiente equipo de trabajo por parte del oferente. NOTA: No se tendrán en cuenta los perfiles de la ficha técnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET4926/COMUN-1, específicamente ítem 3.2.1.3
4.2	Se realiza alcance técnico al punto 3.2.1.3 y el perfil requerido será el siguiente: UN (01) GERENTE DE PROYECTO Título profesional en alguna de las siguientes opciones: administrador logístico, administrador de empresas o administrador financiero, con mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título profesional y tres (3) años de experiencia especifica en gerencia de proyectos, debe contar con certificación PMP vigente, postgrado en Gerencia Estratégica de TI y/o Gerencia de Tecnologías de la Información y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o Dirección o Gestión de Sistemas de Información. y/o Gerencia de Sistemas de Información y/o Gerencia de Tecnología y/o Gestión Estratégica de TI y/o Dirección Estratégica de Tecnologías de Información. 1. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales y/o actas de liquidación, que indiquen por lo menos (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide. (vi) Objeto. 2. Para verificar el perfil se debe adjuntar mínimo: Hoja de vida, diplomas, actas de grado, tarjeta profesional vigente, certificaciones y/o acta de liquidación. 3. Las certificaciones del documento aportados en el perfil, deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y deben ser adjuntados en la misma. 4.

	Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. ***Nota 2: El Comité técnico evaluador, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.*** ***Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.*** ***Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*** ***Nota 5: El oferente deberá demostrar el vínculo laboral con el personal que relacione en la oferta mínimo posterior a la aprobación del periodo de prueba para el cumplimiento de los perfiles anteriormente señalados (4.2 y 4.3), esto anexando copia del contrato laboral y pago de aportes parafiscales por parte del empleador.*** ***NOTA: ESTE PERFIL SE OFRECE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.***
4.3.	Se realiza alcance técnico al punto 3.2.1.3 y el perfil requerido será el siguiente: UN (01) INGENIERO O LIDER TECNICO Título profesional Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico y/o mecatronico, que cuenten mínimo con 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y deberá contar mínimo con: • Certificación de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería). • Certificación en administración y gestión de la plataforma Garmin Inreach, expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado. • El ingeniero en inReach puede desarrollar programas de trasferencia de conocimiento, al personal que pueda utilizar la plataforma de manera efectiva. Esto garantizará una mayor adopción y utilización de las funcionalidades de la plataforma. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales y/o actas de liquidación, que indiquen por lo menos (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide. (vi) Objeto. Para verificar el perfil se debe adjuntar mínimo: Hoja de vida, diplomas, actas de grado, tarjeta profesional vigente, Certificación de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería), certificaciones y/o acta de liquidación. Las certificaciones del documento aportados en el perfil, deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y deben ser adjuntados en la misma. ***Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como***

	mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. ***Nota 2: El Comité técnico evaluador, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.*** ***Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.*** ***Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*** ***Nota 5: El oferente deberá demostrar el vínculo laboral con el personal que relacione en la oferta mínimo posterior a la aprobación del periodo de prueba para el cumplimiento de los perfiles anteriormente señalados (4.2 y 4.3), esto anexando copia del contrato laboral y pago de aportes parafiscales por parte del empleador.***

ARTICULO SEPTIMO: los demás aspectos y condiciones de proceso de Licitación Publica No.036 CENACTELEMATICA-2026 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".*, que no hayan sido modificados con la presente, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente se expide a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

Teniente Coronel **JULIO CESAR VILLANUEVA MENDEZ**
Gerente de Proyecto.

CT. CESAR CABRERA RAMIREZ
Comité Técnico estructurador

CT. GERMAN BENAVIDES GOMEZ
Comité Técnico estructurador

AS. ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
Comité Jurídico Estructurador

AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ
Comité Económico Estructurador

Vo. Bo.
MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA